



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2020

Vistos: El Expediente N° 07380-2020, que contiene el Informe Técnico N° 155-2020-OL-HNSEB de la Oficina de Logística, el Memorando N° 403-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía, Memorando N° 1149-2020-OEPE-HNSEB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el Informe Legal N° 203-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que *"La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente"*;

Que, mediante, Requerimiento de Pago N° 0000001585-2020-MDC/GAT/SGRyCT, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad Distrital de Comas, comunica al HNSEB que mediante Ordenanza Municipal N° 591/MDC, ofrece el BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS, para la asunción de sus obligaciones del presente ejercicio y de años anteriores, siendo el único requisito, el pago del íntegro del impuesto predial, de los años que tuviera deuda, por lo cual la entidad gozará de beneficios irrepetibles hasta el 50% de descuento en sus arbitrios municipales y la condición al 100% de multas tributarias, intereses moratorios, así como de las costas judiciales y gastos procesales, teniendo como fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre, para lo cual adjuntan el nuevo estado de cuenta corriente de fecha 16/12/2020, por el monto de S/. 107,142.94;

Que, el Informe Legal N° 203-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 30.DIC.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago la suma total de S/ 107,142.94 (Ciento siete mil ciento cuarenta y dos con 94/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Comas, por concepto de Arbitrios Municipales de los ejercicios 2017, 2018, 2019 e Impuesto Predial (emisión de cuponera) periodos 2016, 2017, 2018 y 2020, por con cargo a la fuente de financiamiento RO, meta presupuestal 0110 Acciones Administrativas, especifica de gasto 2.5.43.21 Derechos Administrativos, conforme al siguiente detalle:

TIPO	PREDIO	PERIODO	INSOLUTO	MORA	COSTO	TOTAL	ORD. 591/MDC
IMPUESTO PREDIAL (EMISIÓN DE CUPONERA)	AH. COLLIQUE I ZONA – AV. TUPAC AMARU	2016	0.00	0.00	2.70	2.70	2.70
		2017	0.00	0.00	3.52	3.52	3.52
		2018	0.00	0.00	3.52	3.52	3.52
		2019	0.00	0.00	3.52	3.52	3.52
		2020	0.00	0.00	5.22	5.22	5.22
SUB TOTAL S/.							18.48
ARBITRIO	AH. COLLIQUE I ZONA – AV. TUPAC AMARU	2018	53,260.16	18,674.80	0.00	71,934.96	42,608.10
		2019	53,312.72	11,019.74	0.00	64,332.46	42,650.00
		2020	26,593.44	1,401.01	0.00	27,994.45	21,274.68
SUB TOTAL S/.							106,532.78
ARBITRIO	URB. SAN FELIPE II ETAPA SECTOR A – PSJE. SANTA ROSA	2017	124.80	60.07	0.00	184.87	87.39
		2018	201.19	70.58	0.00	271.77	161.00
		2019	202.29	41.84	0.00	244.13	161.85
		2020	226.80	11.94	0.00	238.74	181.44
SUB TOTAL S/.							591.68
TOTAL S/.							107,142.94

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Economía del HNSEB atender lo dispuesto conforme a lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/MVRR/ZMS/JLZB/mrst

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE
- OEA
- OAJ
- OL
- OE
- Interesado ()
- Archivo

V^B
J. ZUNIGA B

V^B

